



ANEXO I

Mecanismos de convocatoria y postulación de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)

- El "SPB" establecerá los mecanismos institucionales de comunicación para dar a conocer la propuesta de profesionalización y jerarquización del nivel académico, objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO y desarrollará estrategias de convocatoria para garantizar la participación de las y los Oficiales del Escalafón Cuerpo General a la misma.
- La "UNLa.", a través de la Dirección de la carrera de Seguridad Ciudadana, colaborará con el "SPB" para participar de actividades de difusión de la propuesta, conforme lo acuerde la Comisión Interinstitucional mencionada en la cláusula Quinta del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- "LAS PARTES", a través de la Comisión Interinstitucional arriba señalada, establecerán de común acuerdo el cupo de plazas disponibles en cada cohorte para el ingreso de las y los Oficiales del Escalafón Cuerpo General del "SPB" al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana que se dicta en la "UNLa.".
- El "SPB" establecerá los criterios de selección de las y los postulantes. Sin perjuicio de lo señalado, la "UNLa." podrá incorporar al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana a oficiales del "SPB" por fuera de las condiciones comprendidas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.







- El listado definitivo de Oficiales del Escalafón Cuerpo General seleccionados para ingresar al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana deberá ser remitido por el "SPB" a la Dirección de la carrera de Seguridad Ciudadana, con una antelación no menor de treinta (30) días de las fechas iniciales de inscripción, previstas en los sucesivos calendarios académicos que la "UNLa." publica anualmente en su página web oficial al finalizar cada ciclo lectivo (www.unla.edu.ar).
- Si en una fecha posterior a la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO, el "SPB" cambia la denominación de los escalafones de sus Oficiales, esta nueva denominación se considerará válida para la continuidad de las acciones previstas, en tanto se mantengan las mismas condiciones para el ingreso a la carrera estipulada por la "UNLa.".
- Si en una fecha posterior a la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO la "UNLa." modifica el Plan de Estudios del Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana, deberá informarlo al "SPB" y garantizar la continuidad formativa de quienes se encuentren como alumnos regulares y de futuros ingresantes.

Condiciones de ingreso al Ciclo Complementario Curricular

Conforme a los reglamentos académicos de la "UNLa.", para acceder al ingreso al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana serán obligatorios los siguientes requisitos:

- 1. Título de Técnico Superior no universitario, en áreas afines a la seguridad.
- 2. La duración del título deberá ser de dos (2) o más años de duración.
- El título deberá contemplar mil cuatrocientas (1.400) horas, o más, de desarrollo curricular.







Condiciones de cursada mediadas por tecnologías

Para garantizar la calidad de las actividades académicas realizadas bajo modalidad virtual, el "SPB" proveerá a la "UNLa." de una computadora portátil y un equipo de videoconferencia, con las siguientes características técnicas:

- Resolución de video1920 pxx 1080 px, o mayor.
- Imagen con resolución de 3Mpx.
- Interfaz: USB-A.
- Zoom1.2x.

Paniel Rodriguez Bozzani RECTOR

Universidad Nacional de Lanús



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

rumero.		
Referencia: Convenio específico Universidad Nacional de Lanú	s I	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.